



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024.**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez IU.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Zurera Maestre IU.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Zurera Trillo IU.

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

**Interventor de Fondos**

D. José María Sánchez Fernández

**Secretaría General**

D<sup>a</sup>. Isabel María Alcántara Jiménez

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 22/02/2024 y 29/02/2024 (GEX 2024/3593).
- 2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n<sup>o</sup>. 497/2024 a 895/2024 (GEX 2024/3593).
- 3.- Dación de cuenta de los marcos presupuestarios para el periodo 2025-2027 (GEX 2024/2082).
- 4.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto general de Aguilar de la Frontera del ejercicio 2023 (GEX 2024/2293).
- 5.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2023 y pagos a justificar y anticipos de caja fija de 2023 (GEX 2024/2293).

6.- Aprobación y continuación, si procede, del procedimiento al reparo formulado por la Intervención Municipal a las facturas pendientes de 2021, 2022 y 2023 presentadas en 2024 (GEX 2024/3187).

7.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2024 (GEX 2024/3187).

8.- Aprobación, si procede, del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Ministerio del Interior al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación Casa-Cuartel en el marco del Programa de Fomento Agrario (GEX

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

2024/3078).

9.- Aprobación, si procede, de la encomienda de gestión a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la expedición de certificados digitales a las entidades locales (GEX 2024/3076).

10.- Aprobación, si procede, de la actualización del precio hora del servicio de ayuda a domicilio (GEX 2024/1742).

11.- Dictamen-Moción instando al Gobierno de España a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la suspensión de los objetivos de déficit y deuda, presentada por el Grupo Municipal de IU (GEX 2024/3193).

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12.- Mociones.

13.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José M.<sup>a</sup> Sánchez Fernández, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Isabel María Alcántara Jiménez que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22/02/2024 Y 29/02/2024 (GEX 2024/3593).

La Señora Alcaldesa, da paso a la votación de las citadas actas. No planteándose dudas acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas con los siguientes resultados:

- La celebrada el día 22/02/2024 fue aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y una (1) abstención del concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, D. Antonio Prieto Reina, al no haber asistido a dicha sesión.

- La celebrada el día 29/02/2024 fue aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

(2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 497/2024 A 895/2024 (GEX 2024/3593).**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n.º 497/2024 a 895/2024, dándose sus miembros por enterados.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PERIODO 2025-2027 (GEX 2024/2082).**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía n.º. 555/2024, de 29 de febrero, por la que se aprueban los marcos presupuestarios para el periodo 2025-2027, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe íntegramente la Resolución de Alcaldía n.º. 555/2024, de 29 de febrero:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**(GEX 2024/2082)**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe aprobar los Marcos Presupuestarios para el período 2025-2027 y proceder a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente DISPOSICIÓN ÚNICA:

**PRIMERO. Aprobar los marcos presupuestarios para el período 2025-2027 con los importes que aparecen en los anexos del presupuesto definitivo 2024 con respecto a los ingresos, los gastos y otras magnitudes de carácter presupuestario.**

Se estima los ingresos no financieros y gastos no financieros de Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. conforme los cálculos de estabilidad presupuestaria para el año 2024. Aunque se hace estimación hasta el ejercicio 2027 la entidad se encuentra en periodo para disolverse y liquidarse. En cuanto a la deuda se hace estimación a lo pendiente a 31-12-2019 conforme el documento firmado y anexo al expediente, si bien, se encuentra en fase para disolver y liquidar por lo que es una mera estimación.

En cuanto a la previsión de ingresos se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes partiendo del ejercicio 2024.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 25.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos de los años 2025 a 2027 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2024, puesto que no se pretende llevar a cabo

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2024 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales .

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2025, 2026 y 2027 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024.

A los gastos de personal no se le ha aplicado un incremento , puesto que no sabemos aún nada de futuros incrementos de sueldos y salarios por parte de las futuras leyes de presupuestos.

SEGUNDO. Que por la intervención se remitan los marcos presupuestarios 2025- 207 por la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

TERCERO. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.”

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024



## PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Aguilar de la Frontera" (Ayuntamiento, 1342, 14-002-A-000) - Usuario: crp14002 - Permisos del usuario: si puede modificar datos; si puede firmar

[Enviar Incidencia](#)

## F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTO PROYECCIONE
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.710.772,15	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositibles no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Ingresos de capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.710.772,15	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Ingresos financieros</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Ingresos totales</b>	<b>8.735.772,15</b>	<b>8.735.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.735.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.735.772,15</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.735.772,15	8.735.772,15	0,00	8.735.772,15	0,00	8.735.772,15	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTO
<b>A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES</b>							
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	3.346.960,00	3.346.960,00	0,00	3.346.960,00	0,00	3.346.960,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.628.900,00	2.628.900,00	0,00	2.628.900,00	0,00	2.628.900,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	145.000,00	145.000,00	0,00	145.000,00	0,00	145.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

[https://serviciotelematicosexh.hacienda.gob.es/sgcief/Marcos/F2\\_1EntidadesQueIntegranLaCorporacionAAPDatosEconomicosAgregadosIngresos.aspx](https://serviciotelematicosexh.hacienda.gob.es/sgcief/Marcos/F2_1EntidadesQueIntegranLaCorporacionAAPDatosEconomicosAgregadosIngresos.aspx)

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

27/2/24, 13:58

Plan Presupuestario a Medio Plazo

	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTO
<b>B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL</b>								
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	464.000,00	0,00	464.000,00	0,00	464.000,00	0,00	464.000,00	464.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	78.000,00	0,00	78.000,00	0,00	78.000,00	0,00	78.000,00	78.000,00
Cesión de Impuestos del Estado	31.000,00	0,00	31.000,00	0,00	31.000,00	0,00	31.000,00	31.000,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	60,00	0,00	60,00	0,00	60,00	0,00	60,00	60,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	536.130,00	0,00	536.130,00	0,00	536.130,00	0,00	536.130,00	536.130,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	4.526.046,15	0,00	4.526.046,15	0,00	4.526.046,15	0,00	4.526.046,15	4.526.046,15
Participación en tributos del Estado	4.526.046,15	0,00	4.526.046,15	0,00	4.526.046,15	0,00	4.526.046,15	4.526.046,15
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	301.636,00	0,00	301.636,00	0,00	301.636,00	0,00	301.636,00	301.636,00
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>	<b>8.710.772,15</b>

	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTO
<b>C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS</b>								
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTO
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>

[Volver al menú](#)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local 1.0.15-

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguiardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024



## PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Aguilar de la Frontera" (Ayuntamiento, 1342, 14-002-A-A-000) - Usuario: crp14002 - Permisos del usuario: si puede modificar datos; si puede firmar

[Enviar Incidencia](#)

## F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS PROYECCIONE
<b>Gastos corrientes</b>	<b>8.393.565,75</b>	<b>0,00</b>	<b>8.393.565,75</b>	<b>0,00</b>	<b>8.393.565,75</b>	<b>0,00</b>	<b>8.393.565,75</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.393.565,75	0,00	8.393.565,75	0,00	8.393.565,75	0,00	8.393.565,75	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDULRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Gastos de capital</b>	<b>317.206,40</b>	<b>0,00</b>	<b>317.206,40</b>	<b>0,00</b>	<b>317.206,40</b>	<b>0,00</b>	<b>317.206,40</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	317.206,40	0,00	317.206,40	0,00	317.206,40	0,00	317.206,40	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Código seguro de verificación (CSV):

B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos no financieros</b>		<b>8.710.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.710.772,15</b>								
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15	0,00	8.710.772,15
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos financieros</b>		<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>								
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos totales</b>		<b>8.735.772,15</b>	<b>0,00</b>	<b>8.735.772,15</b>								
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		8.735.772,15	0,00	8.735.772,15	0,00	8.735.772,15	0,00	8.735.772,15	0,00	8.735.772,15	0,00	8.735.772,15
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES												SUPUESTO
	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)					
Capítulo 1. Gastos de personal	5.034.488,30	0,00	5.034.488,30	0,00	5.034.488,30	0,00	5.034.488,30					5.034.488,30
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.785.152,93	0,00	2.785.152,93	0,00	2.785.152,93	0,00	2.785.152,93					2.785.152,93
Capítulo 3. Gastos financieros	23.002,00	0,00	23.002,00	0,00	23.002,00	0,00	23.002,00					23.002,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	503.379,39	0,00	503.379,39	0,00	503.379,39	0,00	503.379,39					503.379,39
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	47.543,13	0,00	47.543,13	0,00	47.543,13	0,00	47.543,13					47.543,13
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>8.393.565,75</b>	<b>0,00</b>	<b>8.393.565,75</b>	<b>0,00</b>	<b>8.393.565,75</b>	<b>0,00</b>	<b>8.393.565,75</b>					<b>8.393.565,75</b>

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL												SUPUESTO
	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)					
Capítulo 6. Inversiones reales	302.828,00	0,00	302.828,00	0,00	302.828,00	0,00	302.828,00					302.828,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	14.378,40	0,00	14.378,40	0,00	14.378,40	0,00	14.378,40					14.378,40
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>317.206,40</b>	<b>0,00</b>	<b>317.206,40</b>	<b>0,00</b>	<b>317.206,40</b>	<b>0,00</b>	<b>317.206,40</b>					<b>317.206,40</b>

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS												SUPUESTO
	AÑO 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)					
Capítulo 8. Activos financieros	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00					25.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00
Otros gastos en activos financieros	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00					25.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>					<b>25.000,00</b>

[Volver al menú](#)

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguiardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024



B870ACB1FBA577DC1A36

27/2/24, 13:58

Plan Presupuestario a Medio Plazo

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local 1.0.15-

plg\_firma\_correo\_firma\_01

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024



## PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Aguilar de la Frontera" (Ayuntamiento, 1342, 14-002-A-A-000) - Usuario: crp14002 - Permisos del usuario: si puede modificar datos; si puede firmar

[Enviar Incidencia](#)

## F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2024	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	AÑO 2025	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	AÑO 2026	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	AÑO 2027	SUPUESTOS EN LOS QUE BASAN LAS PROYECCIONES
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>317.206,40</b>		<b>317.206,40</b>		<b>317.206,40</b>		<b>317.206,40</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	317.206,40	0,00	317.206,40	0,00	317.206,40	0,00	317.206,40	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>-317.206,40</b>		<b>-317.206,40</b>		<b>-317.206,40</b>		<b>-317.206,40</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-317.206,40	0,00	-317.206,40	0,00	-317.206,40	0,00	-317.206,40	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	311.942,88		311.942,88		311.942,88		311.942,88	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>311.942,88</b>		<b>311.942,88</b>		<b>311.942,88</b>		<b>311.942,88</b>	
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>30.000,00</b>		<b>180.000,00</b>		<b>180.000,00</b>		<b>180.000,00</b>	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	30.000,00	500,00	180.000,00	-100,00	180.000,00	0,00	180.000,00	
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>0,00</b>		<b>0,02</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLA LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

2024 2025 2026 2027

Marque lo que corresponda:  SI  SI  SI  SI

[Volver al menú](#)

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA DEL EJERCICIO 2023 (GEX 2024/2293).**

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto General de Aguilar de la Frontera del ejercicio 2023, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía n.º. 854/2024, de 22 de marzo, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de la Resolución de la Alcaldía n.º. 854/2024, de 22 de marzo:

#### **“RESOLUCIÓN APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (GEX 2024/2293)”**

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

**RESUELVO:**

Código seguro de verificación (CSV):



**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**

B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

**ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

**Ingresos por Capítulos**

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES		Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejecuc. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE	
			En Aumento	En Disminución					Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.246.425,46			3.246.425,46	3.318.684,06	102,23	3.178.423,86	97,91	96,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.106,17			54.106,17	31.853,45	58,87	31.853,45	58,87	100,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	586.416,30			586.416,30	584.238,43	99,22	545.277,61	92,98	98,64
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.346.574,96	6.263.138,99		10.609.713,95	9.879.158,00	91,23	9.879.158,00	91,23	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.908,00			64.908,00	280.166,36	431,64	280.166,36	431,64	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		620.580,35		620.580,35	663.887,16	72,12	663.887,16	72,12	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	12.278.847,68		12.301.847,68	13.824,73	0,11	13.824,73	0,11	100,00
<b>Totales</b>		<b>8.323.430,89</b>	<b>19.460.547,02</b>		<b>27.783.977,91</b>	<b>14.551.995,09</b>	<b>52,38</b>	<b>14.382.593,20</b>	<b>51,80</b>	<b>98,90</b>

Ejercicio 2023

**Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos**

**Gastos por Capítulos**

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		Créd. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Ejecuc. sobre Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	EJECUCIÓN SOBRE	
			Reman. Incorp.	Mod. Restantes					Créd. Presup. %	Oblig. Recon. %
1	GASTOS DE PERSONAL	4.607.048,26	2.124.142,84	2.191.762,36	9.222.664,46	5.603.724,59	60,76	5.544.066,01	60,11	98,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.552.734,54	73.597,13	4.423.483,60	7.049.815,17	5.387.173,17	76,42	5.311.820,61	75,36	98,60
3	GASTOS FINANCIEROS	23.002,00			23.002,00	5.062,12	22,01	5.062,12	22,01	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363.966,05		129.430,00	523.386,05	345.377,41	65,99	285.431,41	54,54	82,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA	45.767,38			45.767,38					
6	INVERSIONES REALES	361.543,26	1.820.520,10	7.882.136,71	10.044.200,07	4.362.156,70	43,43	3.408.598,00	33,94	78,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40	32.444,38	803.000,00	849.822,78	846.162,78	99,57	846.162,78	99,57	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00			25.000,00	2.660,51	10,76	2.660,51	10,76	100,00
<b>Totales</b>		<b>8.323.430,89</b>	<b>4.050.704,45</b>	<b>15.409.842,57</b>	<b>27.783.977,91</b>	<b>16.552.347,28</b>	<b>59,58</b>	<b>15.403.801,44</b>	<b>55,44</b>	<b>93,06</b>

Código seguro de verificación (CSV):



**B870ACB1FBA577DC1A36**

B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	13.874.283,20	11.341.337,29		2.532.945,91
b) Operaciones de capital .....	663.887,16	5.208.319,48		-4.544.432,32
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	14.538.170,36	16.549.656,77		-2.011.486,41
c) Activos Financieros .....	13.824,73	2.690,51		11.134,22
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	13.824,73	2.690,51		11.134,22
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....	14.551.995,09	16.552.347,28		-2.000.352,19
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			4.340.291,61	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			2.661.866,86	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			2.491.492,04	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5) .....			4.510.666,43	4.510.666,43
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>2.510.314,24</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

## REMANENTE DE TESORERÍA

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos .....		17.736.701,93		18.023.604,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		688.294,70		754.894,45
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	159.401,89		167.031,50	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	513.141,77		569.508,72	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	15.751,04		18.354,23	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		1.979.022,78		1.096.307,74
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	1.148.545,84		286.739,54	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	142.607,03		134.786,63	
165, 168, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	687.869,91		674.781,57	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		-892.709,88		-46.054,87
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	892.709,88		47.809,14	
555, 5581, 5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva ....	0,00		1.754,27	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		15.553.263,97		17.636.136,64
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de Dudoso Cobro .....		299.618,91		327.250,36
	III. Exceso de Financiación Afectada .....		2.959.391,06		3.183.886,74
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		12.294.254,00		14.124.999,54

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

(cuenta 413): - 356.848,71 euros.

SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

PENDIENTES: -222.898,21 EUROS.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

AJUSTADO: 11.714.507,08 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

## ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD

### PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-1.768.545,70 €
PASUR S.A.	-24.215,72€
<b>TOTAL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL (Desequilibrio financiero)</b>	<b>- 1.792.761,42 €</b>

### GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO 2023:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	<b>10.187.933,98 €</b>
PASUR S.A.	<b>25.070,22 €</b>
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2022</b>	<b>10.213.04,2€</b>

### DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA 2023:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	<b>0,00 €</b>
PASUR S.A.	<b>210.000 €</b>
<b>TOTAL DEUDA FINANCIERA CONSOLIDADA</b>	<b>210.000 €</b>
<b>DRN 1-5</b>	<b>13.875.137,8</b>
<b>CAPITAL VIVO CONSOLIDADO</b>	<b>1,51 % aprox.</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

**TERCERO.-** Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(firmado electrónicamente)”. ”

### **5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

**CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN EL AÑO 2023 Y PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE 2023 (GEX 2024/2293).**

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2023 y pagos a justificar y anticipos de caja fija de 2023, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal del Informe de Intervención:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**(Gex 2024/2293)**

Esta intervención informa que se deberá dar cuenta de las resoluciones adaptadas por el/la Presidente/ a de la Corporación Local contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2023 y pagos a justificar y anticipos de caja fija de 2023. El contenido de dicho apartado deberá de incluirse en el orden del día como un punto independiente. El Presidente de la Corporación podrá presentar en Pleno un informe justificativo de la actuación, todo ello de conformidad con el art. 218 del TRLRHL y 15 y 27 del RD 424/2017 de, 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se da cuenta de las resoluciones adaptadas por la Presidenta contrarios a los reparos formulados por la intervención en el año 2023:

**REPAROS:**

- Gex: 13163/2022. Reparación contratación “PLAN CÓRDOBA 15” OFICIALES ALBAÑILES
  - Motivo: Reparación por contratación personal subvención Diputación “Córdoba 15” al procedimiento de selección y modalidad de contrato.
  - Nota de reparación
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 13163/2022. Reparación contratación “PLAN CÓRDOBA 15” ADMINISTRATIVO Y

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

## AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- Motivo: Reparación por contratación personal subvención Diputación "Córdoba 15" al procedimiento de selección y modalidad de contrato.
- Nota de reparación
- Informe justificativo Órgano Gestor: No

### - Gex: 13163/2022. Reparación contratación "PLAN CÓRDOBA 15" PEON PINTOR, LIMPIADORA Y MONITORES DEPORTIVOS

- Motivo: Reparación por contratación personal subvención Diputación "Córdoba 15" al procedimiento de selección y modalidad de contrato.
- Nota de reparación
- Informe justificativo Órgano Gestor: No

### - Gex 1649/2023. REPARACIÓN CONTRATACIÓN

- Motivo: Reparación por contratación personal bolsa inclusión Social-Covid 19 anterior a la nueva modalidad de contrato
- Nota de reparación
- Informe justificativo Órgano Gestor: No

### - Gex 1837/2023. Reparación Contratación personal programa empleo y formación de Albañilería 2023 "AGUILAR CONSTRUYE SU FUTURO"

- Motivo: Reparación por procedimiento de selección de personal Programa Empleo y Formación, 1 director, 1 formador y 1 administrativo
- Nota de reparación
- Informe justificativo Órgano Gestor: No

### - Gex 6092/2023. Reparación Contratación Guadalinfo 2023

- Motivo: Se utiliza una bolsa de trabajo con la modalidad de obra o servicio, actualmente derogado. Además, esta plaza se encuentra en OPE extraordinaria de estabilización Guadalinfo
- Nota de reparación
- Informe justificativo Órgano Gestor: No

### - Gex 8005/2023. Reparación Feria de Ganado y paseo de Caballos

- Motivo: Las bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 autoriza los pagos a justificar exclusivamente para gastos del capítulo 2 y no para gastos del capítulo 4 del presupuesto de gastos.
- Nota de reparación
- Informe justificativo Órgano Gestor: No

### - Gex 8110/2023. Reparación nóminas personal del programa de empleo y formación de Albañilería ejercicio 2022 del 1 al 11 de junio 2023

- Motivo: No consta en el expediente motivo de finalización de contrato, no coincide la

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

fecha de baja en Seguridad Social con la fecha firmada en contrato por el Ayuntamiento y el trabajador de D. Pedro J. Jimenez Arévalo, D. Esteban Granado Chacón y D. José M. Flores Ropero.

- Nota de reparo
- Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex 9648/2023. Reparación contratación “MAS PROVINCIA 2023” OFICIALES ALBAÑILES
  - Motivo: Reparación selección y contratación personal “Mas Provincia 2023” La selección no se ajusta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Nota de reparo
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex 9648/2023. Reparación contratación “MAS PROVINCIA 2023” ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
  - Motivo: Reparación selección y contratación personal “Mas Provincia 2023” La selección no se ajusta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Nota de reparo
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex 9648/2023. Reparación contratación “MAS PROVINCIA 2023” PEONES LIMPIEZA
  - Motivo: Reparación selección y contratación personal “Mas Provincia 2023” La selección no se ajusta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Nota de reparo
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex 9648/2023. Reparación contratación “MAS PROVINCIA 2023” MONITORES DEPORTIVOS
  - Motivo: Reparación selección y contratación personal “Mas Provincia 2023” La selección no se ajusta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Nota de reparo
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex 10825/2023. Reparación contratación FOMENTO EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.
  - Motivo: Reparación selección y contratación personal. La selección no se ajusta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Nota de reparo
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex 11008/2023. Reparación contratación FOMENTO EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.
  - Motivo: Reparación selección y contratación personal. La selección no se ajusta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
  - Nota de reparo
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

## OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

De conformidad con el art. 28.2 párrafo tercero del RD 424/ 2017 de control interno se dará cuenta al pleno de las resoluciones adaptadas por la Presidencia cuando se omita la función interventora:

(Debido a la llevanza manual y no automatizada se observa que se empezó en la Omisión de Fiscalización número 2)

- Gex: 988/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 6.002,05 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 2
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 1621/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 24.775,98 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 3
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 1742/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 278.869,47 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 4
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 1806/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 15.054,69 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 5
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 1899/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” FEBRERO 2023
  - o Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - o Total gasto: 1.494,09 €
  - o Omisión de Fiscalización 6
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 2198/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 26.461,73 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 6

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 2788/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 305.595,78 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 7
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 2940/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 33.876,15 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 8
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 3346/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 265.827,35 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 9
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 3466/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 18.873,10 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 10
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 3369/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES MARZO 2023
  - Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.494,09 €
  - Omisión de Fiscalización 11
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 3799/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 13.365,81 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 12
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 4084/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 24.814,84 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 13

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 3987/2023. PAGO IRPF MES MARZO 2023
  - Motivo: Se ha omitido la fiscalización de intervención antes de su aprobación
  - Total gasto: 31.103,17 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 14
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 4714/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 13.746,05 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 15
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 4747/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 42.513,65 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 16
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 4150/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES ABRIL 2023
  - Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.494,09 €
  - Omisión de Fiscalización 17
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 5149/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 12.081,95 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 18
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 5264/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 263.017,88 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 19
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 373/2023. PREMIOS CARNAVAL 2023
  - Motivo: No cabe tramitación anticipada y omisión de fiscalización
  - Total gasto: 1.270,00 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 20

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 5406/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 11.883,94 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 21
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 5718/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 15.855,88 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 22
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 5850/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 16.813,20 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 23
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 4902/2023. PAGO RETRIBUCIONES POLICÍAS CONVENIADOS MONTILLA MESES MARZO Y ABRIL 2023
  - Motivo: Se ha omitido la fiscalización del convenio interadministrativo conforme la Resolución de 16 de junio de 2021 de la Intervención General de la Administración del Estado
  - Total gasto: 3.705,00 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 24
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 6229/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 11.291,14 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 25
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 6202/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES MAYO 2023
  - Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.494,09 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 26
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 6612/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 23.999,29 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 27
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 6976/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 286.337,01 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 28
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 7420/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 41.771,79 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 29
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 8107/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES JUNIO 2023
- Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.478,41 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 30
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 8447/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 87.789,62 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 31
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 8344/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” EXTRA JUNIO 2023
- Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 669,39 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 32
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 8204/2023. PAGO RETRIBUCIONES POLICÍAS CONVENIADOS MONTILLA MESES MAYO Y JUNIO 2023
- Motivo: Se ha omitido la fiscalización del convenio interadministrativo conforme la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Total gasto: 3.280,00 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 33
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 8604/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 338.184,46 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 34
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 8111/2023. RETRIBUCIONES SOCORRISTAS Y MONITORES PISCINA MUNICIPAL JUNIO 2023
- Motivo: Se ha omitido la fiscalización de la contratación de personal
  - Total gasto: 2.937,87 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 35
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 5969/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS A ASOCIACIONES Y CLUBES SIN ÁNIMO DE LUCRO
- Motivo: Se ha omitido la fiscalización de la intervención
  - Total gasto: 75.000,00 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 36
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 8912/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 13.648,09 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 37
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 8107/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 10.355,67 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 38
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 9438/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES JULIO 2023
- Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.478,41 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 39
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Gex: 9637/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 291.020,71 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 40
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 9852/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 17.011,62 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 41
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 9439/2023. RETRIBUCIONES SOCORRISTAS Y MONITORES PISCINA MUNICIPAL JULIO 2023
  - o Motivo: Se ha omitido la fiscalización de la contratación de personal
  - o Total gasto: 13.684,43 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 42
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 9912/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 37.154,84 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 43
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 12362/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES SEPTIEMBRE 2023
  - o Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - o Total gasto: 1.478,41 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 43
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 10994/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 262.781,52 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 44
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 10775/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES AGOSTO 2023
  - o Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Total gasto: 1.478,41 EUROS
- Omisión de Fiscalización 45  
Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 11102/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 38.436,72 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 46  
Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 10778/2023. RETRIBUCIONES SOCORRISTAS Y MONITORES PISCINA MUNICIPAL AGOSTO 2023
  - Motivo: Se ha omitido la fiscalización de la contratación de personal
  - Total gasto: 13.856,14 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 47
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 11238/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 67.013,45 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 48
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 11437/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 2.244,24 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 49  
Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 11239/2023. PAGO IRPF MES AGOSTO 2023
  - Motivo: Se ha omitido la fiscalización de intervención antes de su aprobación
  - Total gasto: 35.027,54 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 50
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 11805/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 38.780,03 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 51  
Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 12166/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 64.495,82 EUROS

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Omisión de Fiscalización 52
- Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 12698/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 40.177,45 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 53
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 10778/2023. RETRIBUCIONES SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2023
  - Motivo: Se ha omitido la fiscalización de la contratación de personal
  - Total gasto: 4.703,55 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 54
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 13469/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 267.132,90 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 55
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 13632/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 6.762,30 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 56
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 13452/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES OCTUBRE 2023
  - Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.485,62 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 57
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 3579/2023. PREMIOS CONCURSO CRUCES DE MAYO 2023
  - Motivo: Se ha ordenado el pago sin la previa fiscalización de la intervención
  - Total gasto: 1.530,00 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 59
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 14365/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Total gasto: 25.239,07 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 60
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 14464/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 22.084,85 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 61
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 14595/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 31.119,36 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 62
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 14733/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 31.322,54 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 63
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 3579/2023. PREMIOS CONCURSO CRUCES DE MAYO 2023
- Motivo: Se ha ordenado el pago sin la previa fiscalización de la intervención
  - Total gasto: 460,00 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 64
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 13580/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” ATRASOS ENERO A SEPTIEMBRE 2023
- Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 32,10 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 65
  - Informe justificativo Órgano Gestor: No
- Gex: 15166/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 22.062,31 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 66
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
- Gex: 15315/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Total gasto: 25.574,79 EUROS
- Omisión de Fiscalización 67  
Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 15625/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 34.312,66 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 68
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 15247/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” ATRASOS NOVIEMBRE 2023
  - Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.485,62 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 69  
Informe justificativo Órgano Gestor: No
  
- Gex: 15896/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 27.311,41 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 70
  - Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16048/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 256.918,47 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 71  
Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16087/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - Total gasto: 31.249,88 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 72  
Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16056/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” EXTRA DICIEMBRE 2023
  - Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - Total gasto: 1.415,46 EUROS
  - Omisión de Fiscalización 73  
Informe justificativo Órgano Gestor: No

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Gex: 16339/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 11.255,07 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 74
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16542/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 12.765,39 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 75
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16737/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 19.962,61 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 76
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16887/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 33.199,91 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 77
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16995/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 12.102,36 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 78
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 17098/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES
  - o Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
  - o Total gasto: 271.266,29 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 79
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: Si
  
- Gex: 16592/2023. GASTOS DE PERSONAL “CONSERJE LABORAL FIJO BIBLIOTECA” MES DICIEMBRE 2023
  - o Motivo: Omitiéndose la fiscalización previa en la fase AD a la intervención municipal por parte del departamento de personal y la contratación de personal laboral por la Alcaldía
  - o Total gasto: 1.485,62 EUROS
  - o Omisión de Fiscalización 80
  - o Informe justificativo Órgano Gestor: No

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Gex: 17181/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES

- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
- Total gasto: 35.585,17 EUROS
- Omisión de Fiscalización 81
- Informe justificativo Órgano Gestor: Si

- Gex: 17250/2023. RELACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES

- Motivo: Falta de licitación y omisión fiscalización
- Total gasto: 36.829,35 EUROS
- Omisión de Fiscalización 82
- Informe justificativo Órgano Gestor: Si

En materia de ingresos se ha sustituido la fiscalización plena por fiscalización limitada de toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de control financiero posterior, Gex 9938/2021.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local regula en su art. 27.2 que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual, y en un punto adicional, se elevará informe de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija:

- Gex 100/2023:
  - Importe 90,00 €
  - Justificado en plazo: Si
  - Reintegro: 62,18 €
- Gex: 742/2023:
  - Importe: 60,00 €
  - Justificado en plazo: Si
  - Reintegro: 0 €
- Gex 5421/2023:
  - Importe: 60,00 €
  - Justificado en plazo: Si
  - Reintegro: 22,77 €
- Gex: 5502/2023
  - Importe: 16,94 €
  - Justificado en plazo: Si
  - Reintegro: 0 €

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

- Gex: 8005/2023
  - o Importe: 1.500,00 €
  - o Justificado en plazo: Si
  - o Reintegro: 260,00 €
  
- Gex: 11536/2023
  - o Importe: 960,00 €
  - o Justificado en plazo: Si
  - Reintegro: 0 €
  
- Gex: 15133/2023
  - o Importe: 60,00 €
  - o Justificado en plazo: Si
  - o Reintegro: 22,77 €
  
- Gex: 16758/2023
  - o Importe: 82,00 €
  - o Justificado en plazo: Pendiente de justificación. En plazo
  - o Reintegro: 0 €

Firmado electrónicamente

El interventor

Salvo error involuntario debido a la llevanza manual al no estar automatizado en el programa informático, se ha realizado el informe de intervención para su cuenta a pleno con los medios de los que dispone esta intervención.

Es todo cuanto puedo informar, salvo cualquier opinión mejor fundada en derecho.

Visto y conocido por la Alcaldía”.

#### **6.- APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO AL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LAS FACTURAS PENDIENTES DE 2021, 2022 Y 2023 PRESENTADAS EN 2024 (GEX 2024/3187).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“JUSTIFICACIÓN DE ALCALDÍA (GEX 2024/3187)**

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Visto el reparo formulado por la Intervención Municipal.

Existiendo en este Ayuntamiento facturas de gastos realizados en ejercicios anteriores por la realización de servicios con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

### PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar continuar con el procedimiento de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2024 al reparo formulado por la intervención municipal a las facturas que se detallan en el expediente por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa:

### ANEXO FACTURAS PENDIENTES DE 2021, 2022 Y 2023 PRESENTADAS EN 2024

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por 8,92 TN RCD hormigón vías públicas	58,87 €
4312/221.00	A Energía XXI Comercializadora de Ref SLU, importe factura por consumo energía eléctrica Mercado Abastos per. 31/05 a 30/06/2022	1.409,43 €
3330/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica edificio Desamparados 30 per. 10/11 a 30//11/2022	114,24 €
4312/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica Mercado de Abastos per. 30/06 a 31/07/2022	1.746,10 €
9200/220.00	A Juan Luis Lucena S.L., importe factura por calendarios, soportes Alcaldía y bolígrafos oficinas	64,75 €
9200/226.10	A Electricidad y SAT Hnos. Varo S.L., importe factura mantenimiento torre del reloj julio a diciembre 2023	1.089,00 €
3230/221.00	A Energía XXI Comercializadora de Ref SLU, importe factura por consumo energía eléctrica colegio Carmen Romero per. 31/08 a 30/09/2022	2.345,32 €
3260/226.99	A Aguilar 100 S.L., importe factura por rollo craft, vasos, blister y gomets Delegación de Educación	11,86 €
9200/220.02	A Madinfor S.L., importe factura por 1 switch tp-link 8 puertos Gigalan oficinas	25,00 €
9200/220.02	A Madinfor S.L., importe factura por 1 switch tp-link 24 puertos Gigalan oficinas	115,00 €
9200/213.01	A Copiadoras de Córdoba S.A., importe soporte conectividad equipo imageRunner Avance 16/12/2023 a 16/12/2024	132,01 €
1650/221.00	A Energía XXI Comercializadora de Ref SLU, importe factura por consumo energía eléctrica Cale Calvario 256 (Las Cuadrillas) per. 11/08 a 31/08/2021	7,25 €
9200/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 21/04 a 11/05/2022	519,14 €
1650/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica ctra.	

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

	Córdoba-Málaga Casas Viejas per. 21/04 a 15/05/2022	39,98 €
9200/226.04	A Amelia Begoña González Herrada, importe factura por copia escrituras parque El Tejar	103,99 €
4320/226.28	A Cooperativa Vitivinícola Locas SCA, importe factura por alquiler nave Cata Abierta 2023	3.630,00 €
9200/222.00	A Wop Ciberica S.L., importe factura por internet teléfono fijo y fibra mes octubre 2023	29,95 €
9200/222.00	A Wop Ciberica S.L., importe factura por internet teléfono fijo y fibra mes noviembre 2023	29,95 €
9200/222.00	A Wop Ciberica S.L., importe factura por internet teléfono fijo y fibra mes diciembre 2023	29,95 €
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por zahorra cerámico vías públicas	24,20 €
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por 128,48 TN RCD mixto vías públicas	989,31 €
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por zahorra cerámico vías públicas	48,40 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>12.563,70 €</b>

El Sr. portavoz del PSOE dice que votará en contra como siempre que ha habido algún reparo por parte de intervención.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; y siete (7) votos en contra de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

#### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2024 (GEX 2024/3187).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX 3187/2024)**

Visto el informe emitido por la intervención municipal.

Existiendo en este Ayuntamiento facturas presentadas en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores por la realización de servicios con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

Código seguro de verificación (CSV):



**B870ACB1FBA577DC1A36**

B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

**PROPONGO AL PLENO,**

1. Aprobar 2/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a gastos realizados en el ejercicio 2022 y 2023.

**ANEXO FACTURAS PENDIENTES DE 2021, 2022 Y 2023 PRESENTADAS EN 2024**

<b>Partida</b>	<b>Proveedor y Concepto</b>	<b>Euros</b>
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por 8,92 TN RCD hormigón vías públicas	58,87 €
4312/221.00	A Energía XXI Comercializadora de Ref SLU, importe factura por consumo energía eléctrica Mercado Abastos per. 31/05 a 30/06/2022	1.409,43 €
3330/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica edificio Desamparados 30 per. 10/11 a 30/11/2022	114,24 €
4312/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica Mercado de Abastos per. 30/06 a 31/07/2022	1.746,10 €
9200/220.00	A Juan Luis Lucena S.L., importe factura por calendarios, soportes Alcaldía y bolígrafos oficinas	64,75 €
9200/226.10	A Electricidad y SAT Hnos. Varo S.L., importe factura mantenimiento torre del reloj julio a diciembre 2023	1.089,00 €
3230/221.00	A Energía XXI Comercializadora de Ref SLU, importe factura por consumo energía eléctrica colegio Carmen Romero per. 31/08 a 30/09/2022	2.345,32 €
3260/226.99	A Aguilar 100 S.L., importe factura por rollo craft, vasos, blister y gomets Delegación de Educación	11,86 €
9200/220.02	A Madinfor S.L., importe factura por 1 switch tp-link 8 puertos Gigalan oficinas	25,00 €
9200/220.02	A Madinfor S.L., importe factura por 1 switch tp-link 24 puertos Gigalan oficinas	115,00 €
9200/213.01	A Copiadoras de Córdoba S.A., importe soporte conectividad equipo imageRunner Avance 16/12/2023 a 16/12/2024	132,01 €
1650/221.00	A Energía XXI Comercializadora de Ref SLU, importe factura por consumo energía eléctrica Cale Calvario 256 (Las Cuadrillas) per. 11/08 a 31/08/2021	7,25 €
9200/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica edificio Santa Brígida 6 per. 21/04 a 11/05/2022	519,14 €
1650/221.00	Al mismo, importe factura por consumo energía eléctrica ctra. Córdoba-Málaga Casas Viejas per. 21/04 a 15/05/2022	39,98 €
9200/226.04	A Amelia Begoña González Herrada, importe factura por copia escrituras parque El Tejar	103,99 €
4320/226.28	A Cooperativa Vitivinícola Locas SCA, importe factura por alquiler nave Cata Abierta 2023	3.630,00 €
9200/222.00	A Wop Ciberica S.L., importe factura por internet teléfono fijo y fibra mes octubre 2023	29,95 €
9200/222.00	A Wop Ciberica S.L., importe factura por internet teléfono fijo y fibra mes noviembre 2023	29,95 €
9200/222.00	A Wop Ciberica S.L., importe factura por internet teléfono fijo y fibra mes diciembre 2023	29,95 €

Código seguro de verificación (CSV):



**B870ACB1FBA577DC1A36**

B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por zahorra cerámico vías públicas	24,20 €
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por 128,48 TN RCD mixto vías públicas	989,31 €
1532/210.00	A Epsilon Proyectos y Construcciones S.L., importe factura por zahorra cerámico vías públicas	48,40 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>12.563,70 €</b>

2. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto 2024 en las aplicaciones presupuestarias descritas con anterioridad.

3. Dar traslado a la intervención y a la tesorería para su contabilización y pago.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; y siete (7) votos en contra de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN CASA-CUARTEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGRARIO (GEX 2024/3078).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

La Sra. Alcaldesa a la vista del Convenio de Encomienda de Gestión del Ministerio del Interior al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de titularidad Estatal radicada en el municipio de Aguilar de la Frontera en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Visto el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En base a lo anterior, se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la encomienda de gestión del Ministerio del Interior a favor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y su formalización mediante convenio para llevar a cabo posibles ejecuciones de obras PFEA en la Casa Cuartel Guardia Civil de Aguilar de la Frontera, de titularidad estatal, al amparo de lo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, con este objeto y con arreglo a las siguientes cláusulas:

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

### ***“Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.***

*Son partes del presente Acuerdo, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, como entidad encomendada.*

*Este acuerdo se suscribe por estar el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de abril de 1997, por la que se crean tres Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica el ámbito geográfico y la sede de otros Consejos, a los cuales resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.*

### ***Segunda. Objeto.***

*El objeto de este acuerdo es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio, ejecutadas en las condiciones establecidas en el art. 4.2 b) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.*

### ***Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.***

*El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se obliga por el presente convenio a la gestión de la ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal situada en esta localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 4 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y de acuerdo con los encargo de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.*

*La ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma se harán con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, sin que se genere ningún gasto ordinario ni extraordinario para el Ministerio del Interior, con independencia de las subvenciones que se generen en virtud del Real Decreto 939/201997, de 20 de junio.*

### ***Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).***

*El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:*

- a) Facilitar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera toda colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente acuerdo.*
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.*
- c) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.*

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

*El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.*

#### **Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.**

*En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.*

*Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.*

#### **Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.**

*Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.*

#### **Séptima. Comisión de seguimiento.**

*Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.*

*La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.*

*Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:*

- a) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda*
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.*
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.*
- d) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del acuerdo y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.*

*El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.*

#### **Octava. Duración del convenio.**

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

*El presente convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado conforme con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*Su vigencia será de cuatro años desde el momento de su eficacia pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.*

#### **Novena. Modificación del Convenio.**

*Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.*

#### **Décima. Extinción del convenio.**

*El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*

*Son causas de resolución:*

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.*
- b) Por mutuo acuerdo de los firmantes.*
- c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.*
- d) Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.*
- e) Por incumplimiento acreditado o sobrevenido de las condiciones o requisitos establecidos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.*
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

*Extinguido el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley o lo dispuesto en el presente Convenio.*

#### **Undécima. Régimen de incumplimiento del Convenio.**

*La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.*

#### **Duodécima. Publicidad.**

*El convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.*

#### **Decimotercera. Régimen Jurídico.**

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

*El presente convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.*

*Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente convenio de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán antes los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción”.*

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la correcta ejecución de este convenio y a suscribir cuantos documentos sean precisos con este fin, incluyendo la firma del convenio de Encomienda de gestión a que se refiere el punto anterior y la modificación del clausulado del convenio siempre que no afecte a las obligaciones esenciales, así como también a la designación nominativa de los representantes municipales en la Comisión de seguimiento del mismo.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo UPOA que dice:

Muchas gracias.

Hay que decir que el arreglo de la Casa-Cuartel es competencia de otra Administración y no de este Ayuntamiento. Pero también hay que entender que debe existir siempre colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas, en este caso con la Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior.

Si este convenio va destinado a lo que nos explicó la Señora Alcaldesa en la Comisión Informativa, es decir, a ejecutar por parte del Ayuntamiento pequeñas reparaciones que puedan surgir en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, el Grupo Municipal de UPOA no ve inconveniente en votar que sí a este Convenio.

Por tanto, para pequeñas reparaciones, como nos ha explicado la Señora Alcaldesa, como he dicho anteriormente, nuestro voto a favor.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PP que dice:

En la misma línea que nuestro compañero, siempre que sean obras menores que no repercutan al mantenimiento de nuestras calles que es esencial, por supuesto vamos a votar a favor.

Gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo PSOE que dice:

Nosotros siempre hemos apoyado y colaborado con la Guardia Civil y vamos a seguir haciéndolo en la misma línea. En el grupo socialista entendemos que lo que existe es la regularización en la forma de actuar de la Guardia Civil, por tanto, nuestro voto es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES A LAS ENTIDADES LOCALES (GEX 2024/3076).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN  
A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

La Sra. Alcaldesa a la vista de la Encomienda de Gestión a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y nombre del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los certificados de Administración Pública emitidos por la FNMT-RCM.

Visto el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En base a lo anterior, se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la encomienda de gestión a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la tramitación, por cuenta y nombre del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los certificados de Administración Pública emitidos por la FNMT-RCM con arreglo a las siguientes cláusulas:

***“ENCOMIENDA DEL (ORGANO COMPETENTE DE ENTIDAD SOLICITANTE) A LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA***

*D/ Doña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio \_\_\_\_\_. Estando adherido al Encargo de la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía ENCOMIENDA a la Diputación Provincial de Córdoba la tramitación, por cuenta y en nombre de la entidad solicitante, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación:*

*\* Personal al servicio de la Administración.*

*\* Sede electrónica.*

*\* Sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.*

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

*En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de la administración solicitante y los datos consignados en la petición”.*

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias y a suscribir cuantos documentos sean precisos con este fin.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 2024/1742).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“Expediente N°: GEX 1742/2024.**

**Procedimiento:** Solicitudes de Grupo ADL, S.C.A. sobre aumento del precio hora del contrato de ayuda a domicilio y avisos de finalización de la prestación del servicio.

**Asunto:** Proposición de acuerdo.

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 1742/2024).**

Mediante Providencia de la Alcaldía de 19 de marzo de 2024 se ha iniciado expediente para resolver las solicitudes presentadas por la empresa Grupo ADL. S.C.A. en las que reclama la actualización del precio al que se abonan los servicios efectivamente realizados como prestataria del Servicio de Ayuda a Domicilio en virtud de la orden de continuidad contenida en el Decreto de Alcaldía 528/2019 de 20 de marzo.

Visto el informe del técnico responsable de contratación, que concluye que “Los servicios prestados deberán ser retribuidos por su coste efectivo de forma que no se produzca un enriquecimiento injusto ni un perjuicio a la empresa.”

Vista la valoración de los costes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio contenida en el estudio económico remitido por el Instituto Provincial de Bienestar Social remitido a este Ayuntamiento el 6 de febrero de 2024, que fija los mismos en un precio hora de 15,45 €, coincidente con el fijado por la Resolución de 24 de abril de 2023 (BOJA número 84 de 5 de mayo de 2023), de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía disponiendo que *“el precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máximo del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”*

De acuerdo con todo expuesto, **PROPONGO al Pleno** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Actualizar el precio/hora al que se abonan los trabajos realizados por la empresa prestataria del Servicio de Ayuda a Domicilio con efectos inmediatos aplicando la cantidad de 15,45 € fijada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social junto con el Anexo I para la designación del tipo de gestión del servicio y coste/hora aplicado.

**TERCERO.** Remitir el presente acuerdo a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**CUARTO.** Solicitar informe y, en su caso, autorización a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y al Instituto Provincial de Bienestar Social sobre la procedencia de aplicar los precios actualizados a los trabajos prestados y liquidados con anterioridad a la fecha del presente acuerdo.

**QUINTO.** Autorizar a la señora Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantos actos, trámites y actuaciones sean necesarios para llevar a término la total efectividad del presente acuerdo.”

La Sra. Alcaldesa aclara que el acuerdo ahora mismo es cubrir el coste hora a partir de este momento a 15,45€ y aunque en el escrito que propone la empresa pide que se le abone desde el 2023, y que también se tenga en cuenta la subida primera que se había hecho; por eso se dice a la Junta en otro acuerdo, en otro punto, que se nos informe de que eso se puede hacer que lo hagamos, de momento estamos aprobando esto, pero con toda seguridad en 2023 la Junta se hará cargo y aprobará la subida desde 2023 que es cuando se incluye esto.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo UPOA que dice:

Muchas gracias.

La realidad es que leer este expediente deja un sabor agrídulce. La primera razón es que uno se aproxima un poco más a la verdadera situación en la que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Otra de las razones es que los Grupos Municipales de la oposición somos conscientes de que usted, Señora Alcaldesa, nos ha estado ocultando información al respecto. Y, al menos, este Grupo Municipal de UPOA le ha preguntado en varias ocasiones sobre la situación de este Servicio, ahora

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

entenderá porqué.

Usted nos ha ocultado la siguiente información:

- 1) Que la empresa que presta actualmente el Servicio presenta un escrito en este Ayuntamiento en julio de 2023, teniendo la intención y la iniciativa para ajustar el precio-hora de las trabajadoras a lo estipulado legalmente.
- 2) Que la empresa adjudicataria tiene que presentar hasta tres escritos más en meses posteriores porque usted, Señora Alcaldesa, hace caso omiso, o al menos en el expediente no aparece ninguna actuación por usted, lo que denota una preocupante falta de voluntad política para que las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio tengan el salario que les corresponde legalmente.
- 3) Que no es hasta marzo de 2024, ocho meses después del primer escrito de la empresa, cuando usted se decide a traer esta subida del precio-hora de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio a este Pleno Municipal.

¿Pero sabe por qué lo trae ahora?. Porque ante su actitud, de no hacer nada al respecto y de hacer caso omiso a la iniciativa que tuvo la propia empresa, ésta le ha tenido que hacer una amenaza de dejar de prestar el Servicio a finales del mes de febrero de 2024.

La interpretación de quien lee este expediente es que una empresa, que es una de las principales culpables de la situación en que se encuentra la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la ha puesto contra las cuerdas, a usted Señora Alcaldesa y a este Ayuntamiento. Y eso no se puede consentir. Su gestión, desde nuestro punto de vista, es nefasta a todos los niveles en este asunto.

Tenemos, por tanto, una iniciativa de la empresa que presta el servicio para subir el precio-hora de las trabajadoras, a la vez que una amenaza para abandonar la prestación del mismo ante su caso omiso. Pero hay algo más, la empresa reclama una indemnización al Ayuntamiento de cerca de 400.000 euros por la prórroga del contrato durante todos estos años. ¿Qué piensa usted hacer con eso Señora Alcaldesa?, ¿le va a costar el dinero a la ciudadanía aguilareense su mala gestión?, ¿ha negociado usted con la empresa la subida del precio-hora para la empresa a cambio de que se olvide de la reclamación patrimonial?, ¿ha iniciado usted ya el expediente de reclamación patrimonial? . Se lo solicitaron hace ocho meses. ¿Qué medidas va a tomar usted frente a la amenaza de la empresa de abandonar el servicio?.

Hoy lo que votamos aquí es subir el precio-hora. Y nuestro voto será a favor. Pero mucho nos tememos desde este Grupo Municipal de UPOA que todo esto no terminará aquí.

A partir de mañana, la empresa va a percibir más dinero, pero lo que no sabemos con seguridad es si ello va a repercutir o no en el salario de las trabajadoras y en sus derechos laborales. No sabemos si esta medida va a servir para hacer cumplir el Acuerdo Marco sobre la Ayuda a Domicilio en nuestro pueblo.

Es fundamental que el Ayuntamiento, que es el que en definitiva garantiza la prestación del servicio, no se desentienda de él, sino que controle y garantice unas correctas condiciones laborales de las trabajadoras y una correcta prestación del servicio a los usuarios. Para ello, y con ese fin, fue creada la Comisión Municipal de Seguimiento de la Ayuda a Domicilio. Esa Comisión Municipal de Seguimiento fue desmantelada por usted, Señora Alcaldesa.

Lo que le pido es que, de manera urgente, la vuelva a poner usted en marcha, con la misma composición que cuando existía y con el fin de controlar que la medida que estamos tomando hoy va destinada a quien debe ir.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Para finalizar, nuestra postura a favor de un salario ajustado a lo estipulado legalmente para las trabajadoras de Ayuda a Domicilio. Pero, ¿sabe usted cómo se garantiza eso en todo momento?. Ya se lo he dicho en varias ocasiones, con la municipalización del servicio, por lo que le instamos, de nuevo, a poner en marcha el proceso de municipalización. Eso es exactamente lo que pide Izquierda Unida allí donde nos gobierna.

Muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PP que dice:

Muchas gracias.

El partido popular no vamos a entrar en si la gestión ha sido correcta o no. Creemos como nuestro compañero que la empresa viendo que soportaba más pérdidas que beneficios cuando estaba con el servicio, pues no lo iba a seguir prestando en Aguilar, nosotros lo que esperamos es que todos los que nos sentamos aquí llevamos solicitándolo durante mucho tiempo; aquí perdían también las trabajadoras, no sólo la empresa y lo que esperamos es que consigamos que no sólo esa subida repercuta en este año sino con efecto retroactivo, y nada más que decir, que nos alegramos porque esto es una buena gestión, que las trabajadoras van a cobrar más y la verdad es que nuestro voto va a ser siempre a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo PSOE que dice:

Muchas gracias, señora Alcaldesa.

Nosotros también vamos a votar a favor; es verdad que esta reivindicación de la subida del precio-hora, es la reivindicación de todos los grupos de gobierno que lleva mucho tiempo haciendo y creemos que es lo justo para todos, porque la repercusión que debe tener la subida no sólo va a beneficiar a la empresa sino que tiene que beneficiar a las trabajadoras/es de esa empresa. Nosotros hace tiempo le dijimos que quizás haría falta hacer un reconocimiento a esta empresa, hoy hemos visto que se lo ha hecho Diputación, con lo que nos tenemos que alegrar de tener una empresa en Aguilar que además, el 80% de las trabajadoras me atrevería a decir, que están satisfechas y si además con esa satisfacción es con la que nosotros nos tenemos que preocupar que las trabajadoras/es estén satisfechos y contentos y si viene ahora con la subida también, pues mejor. La empresa tiene que cobrar lo que le corresponde para poder soportar los gastos y evidentemente, si la empresa tiene más beneficios, los trabajadores deben tener lo que les corresponde según convenio, y para eso estamos nosotros, para velar porque eso se haga. Decía el portavoz de UPOA en la comisión de seguimiento, le pediría yo desde nuestro grupo que se ponga en marcha por hacer un seguimiento de la actividad, de cómo van esas trabajadoras y si tienen la cercanía de esos políticos del ayuntamiento para poder atenderlos en la medida que desde este ayuntamiento se pueda, por lo tanto nuestro voto va a ser a favor y aprovechar para darle la enhorabuena a la empresa por el reconocimiento que ha hecho la Diputación de Córdoba como Empresa Social, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo de IU que dice:

Nosotros votaremos a favor de éste punto, sobre la subida del precio-hora que, obviamente, beneficiará a los trabajadores/as de esta empresa.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice:

Yo no voy a esperar al segundo turno, directamente le voy a contestar, sobre todo al portavoz de UPOA, decirle que ha hecho un discurso precioso, para seguir diciendo que ésta Alcaldía y éste

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

equipo de gobierno no hace nunca nada bien, en ruegos y preguntas le voy a hacer esta pregunta: ¿Hace algo bien ésta Alcaldía?. Gestiona mal la ayuda a domicilio, tiene mala intención, oculta información, una serie de acusaciones sin fundamento alguno. Decirle que desde ésta Alcaldía, desde el primer día que pisé éste Ayuntamiento, intento poner en marcha la municipalización de la Ayuda a Domicilio, no es posible porque hay informe en contra; no se puede municipalizar legalmente Ayuda a Domicilio, y usted lo sabe. Si no se puede, se buscan alternativas, se intenta desde el primer día hacer la subida que hace la Junta a Ayuda a Domicilio, hay informes en contra que dice que no se puede subir, a pesar de todo eso, este Ayuntamiento ha licitado dos veces y se ha quedado desierta, por diferentes cuestiones, algunas veces y por situaciones ajenas a éste Ayuntamiento y en otras cuestiones porque han renunciado luego a la licitación. Osea, que dejación en las funciones en absoluto, reuniones con las trabajadoras todas las que han hecho falta y más; reuniones con el empresario todas las precisas. Esto no surge porque haya alguna amenaza, el gerente de la empresa Ayuda a Domicilio no es la primera vez que dice que va a dejar el servicio porque pierde dinero, y ¿porqué no se va?, porque no se puede dejar el servicio de ayuda a domicilio, lo prohíbe la ley en tanto que se busca una solución, por lo tanto, son cosas que se ponen de manifiesto y ante esa amenaza que no es tal, es que ahora hay una salida ante ésta situación que da la propia Junta de Andalucía cuando se le consulta. En estos casos estamos atados de pies y manos para subirle a una empresa el precio-hora, y la Junta nos dice que lo subamos y lo tenemos por escrito; no hemos tardado nada, lo que hemos tardado en montar el expediente a marcha veloz en este Ayuntamiento, y no ante ninguna amenaza sino ante una necesidad y ante la justicia de subirle a ésta empresa el precio-hora; y hemos tardado menos de un mes en montar un expediente para que esto esté aquí hoy en el Pleno y haciendo todo lo posible y todas las llamadas a la Junta, que usted no conoce porque usted no está aquí todos los días, claro está, ni me pregunta por la calle ni me pregunta cuando me ve, de cómo van los asuntos. Me pregunta solamente en el Pleno y no se preocupa en absoluto nada más que en los plenos de cara a la cámara, de cómo van los asuntos. Aquí no, si no estaría informado de todo lo que quiera estar informado como cualquier ciudadano que viene aquí, así que mucho más a los concejales/as, y ya está, la Junta se hará cargo de sanciones, de que va a demandar al Ayuntamiento, vale, argumente todo lo que quiera, la Junta se hará cargo de los precios que es responsable y que si no se ha subido, se subirán y queremos tenerlo por escrito para no meter al Ayuntamiento en ningún callejón. Y así seguiremos peleando para que a esta empresa se le pague desde el primer momento en que hubo la primera subida, en favor de la empresa y de las trabajadoras que no las olvidamos ni un momento, mucho más que usted.

La Sra. Alcaldesa cede el segundo turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo UPOA que dice:

Le pido que se ponga en marcha la comisión de seguimiento para garantizar que las medidas que estamos tomando hoy van destinadas precisamente a esto. También dice que nunca le reconozco nada, yo no he dicho eso en ningún momento, he manifestado que nuestro grupo municipal, igual que el portavoz del grupo PSOE venimos reclamando de parte de todos los grupos municipales que se ajuste el precio-hora, yo no he dicho que no sea un logro, he dicho que hay un escrito de julio, he dicho que en varias ocasiones, este grupo municipal ha preguntado cómo está la situación de Ayuda a Domicilio, y por tanto, usted señora Alcaldesa, no se nos ha informado de nada de esto; eso es lo único que he dicho. Respecto de lo que ha dicho usted de la municipalización de Ayuda de Domicilio, usted dice que hay informes en contra, si usted quiere me lo remite, no se lo voy a solicitar por escrito, porque cada vez que solicito algo por escrito, usted me dice que no me lo va a enviar, así que si usted quiere, me lo hace llegar y si no, no. De todas formas le digo que la municipalización de los servicios públicos, evidentemente, no da tiempo de hablar sobre ello en dos minutos, está legalmente recogido en la Ley de Régimen Local para Andalucía hasta incluso en la Ley que regula los Servicios Sociales en Andalucía, entonces, que usted me diga que hay informes en contra de la municipalización del servicio, básicamente no me lo creo y si los hubiese yo nunca voy a estar de acuerdo, y tendré otra visión porque es una forma de prestación reconocida en la norma-

Código seguro de verificación (CSV):



**B870ACB1FBA577DC1A36**

B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

tiva vigente, entonces no sé porqué dice usted eso. Y respecto a mi preocupación con los asuntos de éste Ayuntamiento sobre los problemas que tiene este municipio, yo como las 17 personas que estamos aquí, tengo la condición de concejal de mi pueblo, me preocupo por él, cada uno tiene su forma, y en cuanto que no la veo, usted tampoco me llama, no sé a qué se refiere, llevo sin verla desde la comisión informativa; decir ese tipo de cosas no tiene mucho sentido, gracias.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice:

Me gustaría más verle por aquí, charlar de cosas, que no es que yo lo llame, es que es su trabajo venir, decir vamos a vernos, hablar de este tema, es difícil ponernos de acuerdo para estar aquí. Buenos, enhorabuena a la empresa, a los trabajadores de éste Ayuntamiento que han dado todo durante tres semanas para que esto esté y yo no he ocultado nunca ningún documento ni ninguna información, me habéis preguntado por la Ayuda a Domicilio, por la licitación, yo he dicho estamos en ello, es así de simple, yo nunca intento ocultar nada, no es mi estilo. Simplemente es dar la cara, arriesgarme y trabajar por éste pueblo, a estar a todas luces veinticuatro horas al día, así es que pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

#### **11.- DICTAMEN-MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA SUSPENSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DÉFICIT Y DEUDA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU (GEX 2024/3193).**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz de IU quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“DICTAMEN-MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA SUSPENSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DÉFICIT Y DEUDA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU (GEX 2024/3193).**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobó el pasado 12 de diciembre de 2023 los objetivos de estabilidad para el año 2024.

Estos objetivos, aprobados por el Congreso, se caracterizaban por ser más beneficiosos para comunidades autónomas y Entidades Locales, pero fueron rechazados por el Senado el pasado 7 de febrero. El Gobierno, siguiendo lo estipulado en el artículo 15.6 de la Ley de Estabilidad volvió a aprobar los objetivos de estabilidad, que obtuvieron de nuevo el respaldo en el Congreso, siendo de nuevo rechazados en el Senado, por segunda vez.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Ante esa situación, la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, anunció que los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea, que recibieron el aval de las autoridades comunitarias. En consecuencia, el Senado, por segunda vez, rechazó la senda de déficit propuesta por el Ministerio de Hacienda que daba más margen fiscal a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos.

De esta forma, el objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones Públicas en 2024 se mantiene en el 3%, lo que permitirá a España cumplir con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE. Esto supondrá reducir el déficit siete puntos en apenas cuatro años desde el máximo alcanzado del 10,1% en 2020 por el estallido de la pandemia. Pero sí se modifica el reparto por subsectores. De hecho, la senda rechazada en el Senado era más exigente para la Administración Central, ya que asumía el mayor margen concedido a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, de tal manera que su objetivo se situaba en el 2,7%. Ahora, se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril y el objetivo de déficit se sitúa en el 3% del PIB.

Por su parte, la senda rechazada concedía a las comunidades autónomas un objetivo de déficit del 0,1% para 2024. Sin embargo, al aplicarse ahora la senda del Programa de Estabilidad las administraciones regionales deberán cerrar el año en equilibrio presupuestario. En la práctica esto supone que, debido al rechazo del Senado a la senda propuesta por el Gobierno, las comunidades autónomas tendrán alrededor de 1.456 millones de euros menos de margen fiscal para destinar a servicios públicos como la sanidad, la educación o la dependencia.

Respecto a las Entidades Locales, la senda rechazada fijaba un objetivo de equilibrio presupuestario, frente al superávit del 0,2% del PIB que recoge el Programa de Estabilidad y que es el que deberá aplicarse. Esto supone que los ayuntamientos tendrán unos 2.924 millones de euros menos de capacidad fiscal para poder invertir en políticas públicas que beneficien a los ciudadanos. Por último, la Seguridad Social mantiene el objetivo de déficit del 0,2%, ya que es el único subsector que se mantenía igual en el Programa de Estabilidad y en la senda rechazada.

Es evidente que el sabotaje articulado por el Partido Popular restará recursos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, y eso supone una noticia devastadora para la ciudadanía, especialmente la más vulnerable y que es la que necesita de más y mejores políticas públicas. Las estrictas limitaciones al déficit y la deuda pública, y la priorización del pago de la deuda limitan de manera excesiva la capacidad del Estado para impulsar la economía, asumiendo una función anticíclica y desarrollar el Estado social. Porque el Estado no solo invierte en infraestructuras físicas, sino también en justicia, investigación, sanidad o educación, que son gastos esenciales para el desarrollo económico del país y, por tanto, para fortalecer también los ingresos del Estado.

Una reducción en los recursos se traduce en un recorte en derechos. La oposición que está haciendo la derecha extrema y la extrema derecha no es al Gobierno de España, sino al conjunto de las personas que sufrirán las consecuencias de los recortes de fondos que esto supone.

Andalucía dispondrá de 196 millones de euros menos para financiar sus políticas y servicios públicos en materias como sanidad, educación o atención a nuestros mayores. El veto del Senado y la alternativa que ha planteado la Ministra de Hacienda afectan por igual a todas las comunidades, ya que la cuantía en la que verán reducirse su capacidad de gasto respecto al planteamiento del Ejecutivo es proporcional a su PIB de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):



**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**

B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Sin embargo, siendo grave la situación para las comunidades autónomas, es mucho peor el escenario que eso plantea a los ayuntamientos. Las corporaciones locales perderán casi 3.000 millones de euros para invertir a lo largo de 2024. Los ayuntamientos, como las comunidades autónomas, elaboran sus propios presupuestos partiendo de los objetivos marcados a nivel nacional. El equilibrio presupuestario que había planteado el Gobierno, que se ha topado con el 'NO' del PP, será sustituido por un superávit del 0,2% del PIB, con lo que deberán culminar el ejercicio con un balance positivo. Un ajuste que implicará el gasto de 2.924 millones de euros menos. ¿Quién paga los platos rotos del bloqueo del PP y de Vox? Especialmente las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, las que siempre dan respuesta a las necesidades cuando vienen mal dadas.

Sin embargo, hay responsabilidades adicionales a las que tiene la derecha. Porque ha habido tiempo de sobra desde 2018 para modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para eliminar el absurdo poder de veto que tiene el Senado sobre los objetivos de déficit, algo absolutamente ilógico y que solo pasa en esta situación y no opera para cualquier trámite legislativo.

Además, debió prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales que estaba en vigor hasta 31 de diciembre de 2023. Había motivos de sobra, dado que nuestro país tiene todavía una compleja situación social derivada de la crisis derivada de la pandemia y de las consecuencias de la guerra en Ucrania, y las nuevas reglas no han sido aprobadas todavía por la UE. Activar las reglas fiscales en esta coyuntura puede ser letal, no solo desde el punto de vista de la cohesión social, sino también desde la óptica del crecimiento económico.

No debemos conformarnos con denunciar lo que está haciendo la derecha. Toca actuar. Hay alternativas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presenta al Pleno de la Corporación Local para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados que, en atención a la situación todavía existente de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspenda la aplicación de las reglas fiscales.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para modificar el artículo 15 que otorga al Senado una capacidad de bloqueo a los objetivos de déficit y deuda.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el siguiente sentido:

- a. Se considerará “situación de emergencia” que permite la excepcionalidad en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria, a cualquier periodo de tiempo caracterizado por una tasa de desempleo superior al 10%, anteponiendo así las necesidades de empleo de la población frente al estado de las finanzas públicas y a cualquier período de tiempo en

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

el que exista una tasa de población en riesgo de pobreza superior a la media de la UE27 de los últimos cinco años.

b. Modificación de la regulación de la regla de gasto para que no se compute en su cálculo los gastos e inversiones destinados a servicios públicos esenciales prestados por las corporaciones locales. Del mismo modo, también debe permitirse a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia. En concreto, debe permitirse eludir el cumplimiento de la regla a las corporaciones locales que mantengan una posición de superávit o equilibrio presupuestario, un nivel de endeudamiento inferior al 110% de los recursos corrientes y un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días. Además, en coherencia con lo anterior, proponemos la eliminación de la obligación de destinar los ingresos por encima de lo previsto al pago de la deuda y la supresión de los artículos 25 y 26 de medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo UPOA que dice:

Muchas gracias.

El Grupo Municipal de UPOA está totalmente de acuerdo con el argumentario y con los acuerdos, salvo en pequeños detalles, por lo que nuestro voto será a favor.

Esperamos que los partidos políticos que tienen responsabilidades en el Gobierno de España, en este caso, PSOE y SUMAR tomen nota y den facilidades a los ayuntamientos y respuestas a sus reivindicaciones para tener unos mejores servicios públicos municipales.

Muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PP que dice:

Estamos a favor y a nivel municipal nuestro sería un gran aliciente porque sería como un apoyo a nuestro presupuesto municipal, serviría para realizar inversiones que como sabemos son mínimas y realizar proyectos para beneficio de todos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo PSOE que dice:

Nosotros también a favor y simplificando para todos los que nos escuchan, es una lástima que el Ayuntamiento de Aguilar, por el voto ese en contra por las peleas políticas a nivel nacional, haya perdido o deje de percibir 820.000€ que vendrían muy bien. En este momento se pueden seguir utilizando ese remanente de 12.000.000 de euros. Todo lo que sea que el Ayuntamiento reciba fondos y poder beneficiar a todos los vecinos. Nuestro voto es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

### **12.- MOCIONES.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024. AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 3784/2024).”**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **12.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024. AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 3784/2024).**

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024. AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA**

**(GEX 3784/2024)**

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto el informe de intervención.

Visto el informe de Secretaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

**PRIMERO.** Aprobar cambiar la denominación de la aplicación 3410/48038:

- donde dice Subvenciones deportistas de élite debe decir premios deportistas de élite.

**SEGUNDO.** Aprobación del Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2024.

### Área de Deportes:

Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

### Subvenciones concurrencia competitiva de asociaciones deportivas:

3410-480.11. Subvenciones a asociaciones deportivas: 75.000 euros. Se realizará esta convocatoria de manera separada del resto de asociaciones por la especialidad de las asociaciones deportivas. Pendiente de tramitación las de 2023.

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
3410/48011	Subvenciones a asociaciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva	75.000,00 €	
3410/48015	Subvenciones a asociaciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva 2023	75.000,00 €	Ejercicio 2023 pendiente de tramitación
3410/48038	Premios Deportista de Élite	2.500,00 €	

### PREMIOS SUJETOS A LA LEY DE SUBVENCIONES

Finalmente, y por establecerlo así, la Ley General de Subvenciones, se indican en este plan estratégico las diferentes convocatorias de premios que, por estar sujetos a inscripción previa, tienen naturaleza de subvención. Son varias las áreas que, para el logro de sus objetivos, van a publicar varias convocatorias de premios:

#### Área de Festejos

**3380-48501: 13.250,00 euros**

- Cabalgata de reyes magos
- Carnaval
- Cruces
- Rejas y Balcones
- Cartel Feria Real
- Concurso feria de ganado
- Belenes
- Concurso de esparates de navidad

#### Área de deportes

**3410-485.03: 1.100,00 euros** Carrera popular de octubre.

**3410-480.38 "PREMIOS DEPORTISTAS DE ELITE"** por importe de 2.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

euros.

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto el Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2024.

Todo ello, previo informe de la Secretaría, conforme a lo preceptuado en el R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez entrada en vigor definitivamente esta modificación se realice la oportuna modificación de crédito para incrementar la aplicación presupuestaria de premios deportistas de élite en 1.500 euros más de los 1.000 iniciales.

(firmado electrónicamente)"

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz de UPOA que dice:

Muchas gracias.

Esta es una ayuda para esos deportistas aguilarenses de alto nivel o rendimiento que surge a propuesta de UPOA mediante moción en este Pleno, por tanto, lo que queremos es que se ponga en marcha y que quienes reúnan los requisitos puedan beneficiarse de estas ayudas lo antes posible.

Por tanto, nuestro voto a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo PSOE que dice:

Me va a permitir darle las gracias al señor Cabello, aunque en la intervención que tuvo éste portavoz en los presupuestos, le pidió que subiera la cantidad en la medida que pudiera, algo ha subido, por lo tanto, ya no está siendo el concejal tranquilo que era, por lo tanto, enhorabuena y pedirle que para el próximo presupuesto, de 2500€ pasemos a 5000€.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

En estos momentos siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión la Sra. Concejala del PP, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz de UPOA quien propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

aprobación **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE (9 DE MARZO DE 2024), PRESENTADA A INSTANCIA DE LA FEMP, POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA (GEX 5349/2024).”**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Concejala de UPOA quien da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**12.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE (9 DE MARZO DE 2024), PRESENTADA A INSTANCIA DE LA FEMP, POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA (GEX 5349/2024).**

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE**

**(9 DE MARZO DE 2024)**

En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente. La institución de este Día, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene plena su vigencia ante la incontestable realidad de las cerca de treinta mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país.

El Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES) actualiza cada 9 de marzo las estadísticas y rinde cuenta de la acción desarrollada dentro del primer Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Ministros en 2022 y aún vigente. Un Plan expresamente orientado a paliar el sufrimiento de todas y cada una de las familias golpeadas por la incertidumbre sobre el paradero de su ser querido y la zozobra de no saber si está vivo o muerto.

En 2024 las estadísticas siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados, en especial en aquellos casos que permanecen sin ser resueltos al cabo de muchos años, incluso décadas. La atención a las familias afectadas es hoy por hoy la tarea más relevante del CNDES, junto con su papel de dinamizador de la formación y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional y también los Mossos d’Esquadra, la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra están a punto de adoptar un protocolo único de actuación. Se trata de una insistente demanda cuyo objetivo es mejorar la celeridad en la respuesta en las primeras horas de la desaparición. En esta

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

tarea, las Policías Locales y los equipos de Protección Civil y Emergencias tienen un papel determinante como agentes locales: los primeros en tomar contacto con una desaparición y los primeros en dar amparo a las familias afectadas. El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, las Entidades Locales representadas en la FEMP quieren revalidar su compromiso como instituciones sensibles con las desapariciones de personas, haciéndose eco de las principales demandas del movimiento asociativo de los familiares y dando calor a aquellas que las padecen. En especial, la FEMP quiere poner de relieve su llamada de atención sobre el incremento de desapariciones debidas a problemas de salud mental y casos de deterioro cognitivo como el alzhéimer, así como sobre el aterrador índice de diez suicidios diarios en España —que también son causa de desaparición con resultado fatal—.

Las Entidades Locales integradas en la FEMP damos también nuestro apoyo a la demanda del Estatuto de la Persona Desaparecida, para que se tramite sin más demora como ley específica que dé respuesta a los derechos y demandas de los familiares y allegados que sufren su ausencia.

#TODOSYTODOPORENCONTRARLOS

#NOSFALTAN”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por los dieciséis (16) miembros asistentes, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo UPOA que dice:

Muchas gracias Señora Alcaldesa, en primer lugar, reconocerle que me gusta mucho más el uso que ha hecho hoy un poco más democrático de su cargo y le rogaría que lo siga haciendo y que utilice su primer turno en las intervenciones para que los demás podamos intervenir con usted.

También le he pedido que me remita esos informes sobre la municipalización a lo que no me ha contestado; le pediría en ruegos y preguntas que me lo remita. A lo que usted ha dicho, ofrecerme cuando usted quiera para vernos, ya sabe que tiene que ser por la tarde, porque tengo un empleo y me dedico a ese por la mañana; cuando usted quiera nos vemos y hablamos de lo que usted quiera en lo que respecta a nuestro municipio.

Por otro lado, es desoladora la situación en que se encuentra la plantilla de la Policía Local, y que ya es denunciada hasta por los propios Agentes.

Muy pocos Agentes en la plantilla, a lo que desde el Gobierno Municipal no se le da solución.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Unas retribuciones para nuestra Policía Local muy bajas, siendo una de las plantillas con el sueldo más bajo de la Campiña Sur Cordobesa.

Caso omiso por parte de la Alcaldía a los informes sobre tráfico y señalización elaborados desde la Policía Local, tal y como denuncian los propios Agentes.

Falta de unos vehículos acordes a las necesidades y peligros a los que se enfrentan diariamente los Agentes.

Unas instalaciones, la Jefatura de la Policía Local, que no son propias ni adecuadas a las funciones y a las necesidades del Cuerpo.

Todo ello hace que los nuevos Agentes de Policía, cuando pueden, se vayan a otros pueblos, estando en un círculo vicioso que, lejos de resolverse, empeora cada vez más, con una plantilla bajo mínimos.

Señora Alcaldesa, usted es, legalmente, quien ostenta tanto la Jefatura de la Policía Local en este pueblo como la Jefatura superior de todo el personal de este Ayuntamiento. Por ello, el Grupo Municipal de UPOA le pedimos lo siguiente:

- a) La elaboración y aprobación urgente de la Relación de Puestos de Trabajo. Hay que dejarse ya de excusas al respecto. Tan difícil no es. Es una obligación que lleva este Ayuntamiento incumpliendo desde 1984.  
La RPT tiene que salir adelante y esa misma RPT tiene que servir para solucionar el problema retributivo, de salario, que tienen los efectivos de la Policía Local. Hay que equiparar esos salarios a los que tienen los Agentes de otros Municipios de nuestro alrededor.
- b) La convocatoria urgente, tras dignificar el salario de los Agentes, de una comisión de servicios para intentar ocupar las plazas vacantes con Policías Locales de otros Municipios con carácter temporal. Ello mientras tanto se ocupan las plazas con carácter definitivo.
- c) Todo indica, Señora Alcaldesa, a que el año que viene será eliminada la tasa de reposición, que, como usted sabe, hasta ahora ha dificultado incluir en las diferentes Ofertas de Empleo Público las plazas vacantes de Policía Local en nuestro pueblo. Le pido que, en caso de ser eliminada dicha tasa de reposición, sean convocadas todas las plazas de Policía Local. ¿Se compromete a ello?.
- d) Le pido también que entre todos nos pongamos a trabajar en la elaboración de un nuevo Plan de Ordenación del Tráfico en nuestro pueblo, en el que se tenga en cuenta, prioritariamente, las indicaciones de la Policía Local.
- e) También la adquisición urgente de un nuevo vehículo para la Policía Local. Hoy en día, ello no debería ser un problema para un Ayuntamiento como el de Aguilar de la Frontera.
- f) Y, por último, le hago la propuesta del Grupo Municipal de UPOA para destinar el dinero de los Planes Provinciales de la Legislatura 2023-2027, tal y como nos pidió

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

tras la última Comisión Informativa y que en el día de hoy le haremos llegar también por escrito.

La propuesta de UPOA es destinar los 418.246€ de los Planes Provinciales a iniciar la construcción de una nueva Jefatura de la Policía Local. Acepte esta propuesta y pongámonos a trabajar en ello.

Como usted sabe, el pasado día 3 de febrero, el Grupo Municipal de UPOA le hizo llegar una solicitud para el cumplimiento de la normativa andaluza y estatal en materia de transparencia.

De acuerdo con los indicadores estudiados por el Portal Especializado Dyntra, publicados recientemente, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera es el menos transparente de la Provincia de Córdoba, habiendo implementado sólo un 19% de las medidas de transparencia establecidas por la Ley.

En nuestra solicitud, le pedíamos la publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de asuntos como los siguientes: las delegaciones que ostentan cada uno de los Concejales que conforman el Gobierno Municipal; las retribuciones de los Concejales Liberados; las Ofertas de Empleo Público por ejecutar; los procesos selectivos en curso y pendientes; la agenda institucional del Gobierno Municipal; la declaración de bienes y actividades de cada uno de los Concejales; las subvenciones y ayudas públicas concedidas o los contratos celebrados por el Ayuntamiento.

Gracias a nuestra solicitud, la ciudadanía aguilarenses ya puede informarse de varias de estas cuestiones. Parece que se han puesto ustedes las pilas en este asunto.

Sin embargo, seguimos echando en falta la publicación de, al menos, dos cuestiones. La declaración de bienes de cada uno de los que ostentamos la condición de Concejales y la agenda institucional de Alcaldía y de los Concejales Delegados. La pregunta es si van a seguir ampliando la información del Portal de Transparencia hasta cumplir estrictamente con lo que exige la normativa.

La ciudadanía aguilarenses tiene derecho a conocer esta información también.

En el mismo sentido, en el pasado Pleno Municipal, el Grupo Municipal Socialista le comunicaba que las Actas de los Plenos se estaban publicando incompletas.

El Grupo Municipal de UPOA lo que ha detectado es que no se publica en la página web del Ayuntamiento el Extracto de Acuerdos de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local desde junio de 2021. ¿Cuál es la razón?.

Ni la ciudadanía aguilarenses ni tan siquiera quienes tenemos la condición de Concejales en la oposición tenemos opciones de conocer qué se aprueba y qué no por la Junta de Gobierno Local de nuestro pueblo.

Le rogaría que se publiquen todos los Extractos de Acuerdos de las Juntas de Gobierno Lo-

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

cal celebradas desde la fecha indicada a la mayor brevedad posible y que no deje de hacerse.

Muchas gracias

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice:

Con respecto a la municipalización, le vuelvo a insistir que en reuniones precisamente con sindicatos, CTA, con el secretario de éste Ayuntamiento que estaba en ese momento que yo llego a la alcaldía, a posteriori otros secretarios diferentes, no ven la municipalización digo legalmente, por lo tanto, que usted y yo discutamos como que no vamos a llegar a nada. A mí me han dejado claro que no, no que tengo que discutirlo con usted, lo discuto con los técnicos.

La plantilla de la Policía Local es un tema que nos preocupa a todos, y a mi, que soy la responsable del área, mucho más. La Policía Local están informados de lo que hay, cuando habla de policías en general, hay algunas cuestiones que son generales y otras que son de algún sector, como es el caso de los salarios, no se puede hacer una revisión salarial a un sector y al otro no. Efectivamente, todo depende de la RPT. En la RPT se está trabajando con Diputación a ver cómo se elabora, muy complicado también porque los sindicatos de éste ayuntamiento se tienen que poner manos a la obra, conjuntamente con ésta Alcaldía y está costando mucho trabajo por múltiples cuestiones, cambio de personal, no hay una continuidad en muchas áreas, y algunas cuestiones que nos piden incluso, y que ya se ha optado por tomar una determinación, respuestas como sabéis, encuestas al personal sobre ciertas cuestiones para elaborar la relación de puestos de trabajo y sus funciones; hay poca respuesta por parte del personal y compromiso en esas situaciones, pero bueno, ya hemos optado en que se hará con o sin esa respuesta en las encuestas de esos trabajadores/as.

Ahora mismo ya están convocadas las plazas que se pueden convocar, 4 plazas de policía que vendrán cuando esté el procedimiento; el procedimiento no lo establezco yo, ni la lentitud, ni cuando la Junta hace una observación que no se venía haciendo hasta ahora; hemos tenido que volver hacia atrás la convocatoria de la policía y volver a publicar todo el procedimiento. Estas cuestiones sobrepasan lo que es la capacidad que ésta alcaldía tiene para que estas cuestiones vayan mas o menos rápidas. Tengo reuniones con la policía, yo escucho todas las reivindicaciones, y se hace todo lo que se puede hacer; nada más llegar se compró un coche a la policía, estaban los dos obsoletos, no se ha comprado otro no por falta de presupuesto sino por falta de personal para sacar convocatorias y licitaciones. Lo que solicita la policía en cuánto material, formación, está al día, y si no que lo diga la policía delante de mí. ¿En qué no responde esta Alcaldía a las solicitudes?. El Plan de Tráfico, se participa y se atiende cualquier sugerencia de cambio de dirección, etc. De cuestiones que ellos ven que son los que están trabajando en la calle. El que haya personas que estén de baja y se aminora más la policía, tampoco creo que sea culpa de ésta Alcaldía; por lo tanto, dentro de lo que tenemos, la policía responde, cuando hay que apretarse el cinturón y estar ahí, están. Tenemos un convenio con el Ayuntamiento de Montilla que refuerza cuando aquí no tenemos plantilla para ciertas situaciones. Por lo tanto, dentro de lo que se puede hacer, se está haciendo, perfecto no, y esto no es un problema que ocurra sólo en Aguilar, el problema de la policía es un problema generalizado en toda Andalucía, no solamente en Aguilar de la Frontera, hay municipios en situaciones dramáticas, pero bueno, estamos trabajando, se están moviendo turnos, tenemos la colabo-

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

ración de la Guardia Civil y además tenemos el convenio con el Ayuntamiento de Montilla, por lo tanto, eso es lo que podemos hacer.

Respecto a los planes provinciales, la propuesta que hacen. Tiene el encargo el arquitecto de redactar el proyecto de la nueva sede de la Policía Local en Avenida de Córdoba, eso tardará unos cuatro años, todavía no está el proyecto redactado. Lo que sí hay es un compromiso que cuando esté el proyecto iremos dotando desde este Ayuntamiento o de otras vías como son otros planes como el Más Provincia más el presupuesto municipal para acometer esas obras; este es otro de los objetivos de este equipo de gobierno.

Respecto a transparencia, mire, acaba de incorporarse la nueva Secretaria, lleva escasamente dos meses. Hay tantos cambios, tan rápidos que no hay continuidad muchas veces en los procesos. También se atiende vuestros requerimientos y lo que diga la estadística de ciertas empresas y la prensa muchas veces, no me preocupa demasiado, la transparencia sí, por eso se está trabajando en ello para que cada vez tengamos la página más al día.

Y respecto al tema de concejales, pónganse en contacto con Herminia para actualizar vuestros curriculum.

En cuanto a las actas incompletas de la comisión de la Junta de Gobierno, tomo nota, no tengo ningún inconveniente en que estén, son públicas.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo PP que dice:

Buenos días, como se nos pidió en la anterior comisión que diésemos ideas y su grupo una de las ideas era arreglar la calle Moralejo, nosotros traemos otra idea que es hacer esos arreglos en pequeños tramos en vez de cerrar esa arteria del pueblo dos años o año y medio. Proponemos techar la caseta municipal ya que somos de los pocos pueblos que no tenemos un palacio multiusos cerrado. También queremos proponer, ya que tenemos un gran patrimonio y un pueblo maravilloso para el turismo, que hiciese un camping para autocaravanas en la zona del Matadero.

Otra propuesta es la adecuación de la cuneta de la entrada al pueblo y sobre todo a Avenida de Puente Genil, hay mucha gente andando por allí, están pasando por una zona bastante peligrosa y nos gustaría que aquello se limpiase. También pedirle que el autobús gratuito, poner un horario para que llegase al extrarradio de Aguilar.

Se va a hacer una tercera reunión del comercio, pero hemos comprobado que hay un festival de primavera y le traigo una novedad de giro tres sesenta, si queremos potenciar realmente los negocios de Aguilar, hemos comprobado, in situ, que el tres sesenta existe en Aguilar una empresa que lo tiene y me gustaría saber porqué no se le ha pedido presupuesto a esa empresa.

Otra propuesta que traemos es que, viendo como ha salido la Semana Santa, queríamos proponerle, tanto a los feriantes que han estado ahí, ya que prácticamente han trabajado poco, que se le rebaje un 80% de la tasa de sitio y a los hosteleros de Aguilar reducirle un 15% en sillas y mesas, ya

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

que la Semama Santa para ellos supone un 20% del beneficio anual.

Volver otra vez a preguntar, para cuándo el pliego de limpieza viaria.

Nos gustaría también pedir que cada vez que haya eventos, se nos comunique a los concejales, sólo por el hecho de que a nosotros también nos preguntan.

Y después ya por último, hemos estado comprobando que el arreglo de la calle Moralejo se ha terminado hace poco y las losas se están levantando, y no sé si hay un seguro para esto.

Muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice:

Con respecto al tema del camping y a lo que se destina los planes provinciales, el camping está previsto en la Huerta Zurera, se contempla y está recogido y contemplado en el proyecto último para el año 2025.

Y respecto a lo de techar, es muy costoso, también está contemplado pero creemos que hay otras prioridades.

Respecto al autobús, ya se ha hablado con los vecinos de esas zonas y no es viable.

En lo que respecta a las tasas de los feriantes, también Josefina lo ha propuesto, y está hablado con Secretaría y Tesorería por si hubiera algún resquicio y que se pudiera hacer, parece que es difícil y no se contempla en las ordenanzas y no sé si habría alguna fórmula, por lo que estamos en ello, se está estudiando el tema.

La limpieza viaria, no se está trabajando todavía, hace falta un estudio económico que están mirando la posibilidad de que sea una empresa quien lleve a cabo ese estudio económico, que es una de las cosas que también frenan a la hora de hacer un pliego, y si eso fuera así, adelantariamos bastante a la hora de hacer esas licitaciones; como es limpieza viaria, cuándo hay que sacar algún kiosco público a licitar; en eso estamos también.

En cuánto a los carteles de eventos no hay ningún problema en mandarlo a vuestros correos.

Para hablar del tema de las cunetas, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal Manuel Olmo que dice:

Hace aproximadamente un mes que estamos realizando desbroces, porque nos propusimos no utilizar herbicidas. También somos conscientes que tenemos que mirar por la eficiencia de los recursos; desbrozar parcelas, espacios públicos, zonas verdes, cunetas, eso supone un gasto económico importante, por lo que intentamos racionalizarlo; es verdad que otros años lo hemos hecho y lo haremos este año también cuando llegue el momento que veamos más óptimo y des-

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

brozaremos todo lo que se pueda en ese sentido.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de obras, Antonio Maestre que dice:

Se ha detectado que hay parte de las losas de la calle Moralejo que se están levantando. Hemos hablado con la empresa y hemos solicitado reunión con técnicos de esa empresa, si sabemos que hay un año de garantía y si hay algún problema tienen que resolverlo.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al concejal José Fontiveros que dice:

Decirle al concejal del PP que me alegro que haga esa pregunta sobre la reunión del comercio, estamos muy cerquita de conseguir los objetivos que este equipo de gobierno en materia de comercio nos impusimos, que sólo se consiguen a través del asociacionismo. Con respecto a la Plataforma Tres Sesenta, y al festival aprovecho la ocasión para invitar a toda la corporación, es una empresa que es un pack completo, están los juegos de colores, los regalos que van a repartir, los artistas por lo que no se puede segregar; de todas formas me alegra que me haya dicho que en el pueblo hay empresas que se dedican a eso; por lo que lo tendremos en cuenta para próximos eventos. Muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo PSOE que dice:

Hoy hemos presentado en el registro de entrada, dos escritos coincidiendo y sin habernos puesto de acuerdo con algunos concejales, uno de ellos en relación a lo que usted el día 22 nos dijo en la comisión informativa que hiciésemos propuestas tanto para el uso de remanentes como para los planes provinciales. Nosostros nos hemos reunido con la Policía Local y hemos escuchado sus reivindicaciones y entre ellas se planteaba la construcción de una nueva sede de la Policía, contando con terrenos municipales, próximos al apeadero de autobuses o adaptar parte del Mercado de Abastos que no se está utilizando aprovechando que la infraestructura ya está creada, tenemos los sótanos y una parte que no se utiliza por si tienen a bien estudiarlo. Luego también un vehículo equipado con botiquines, nuevos equipos móviles, mejora de los equipos personales y de defensa, etilómetro, detector de drogas, etc.

La Sra. Alcaldesa interrumpe en este momento diciendo que etilómetro tienen.

Continúa el Sr. Portavoz del PSOE: Le hemos presentado otro escrito en relación con los remanentes que, como usted bien nos dijo, se lo hiciéramos por escrito, que es el Centro de Desarrollo Empresarial, estaba proyectado su realización en el Polígono Huerta Zurera con un anteproyecto realizado y habiendo solicitado subvención al Grupo de Desarrollo Empresarial dándole la oportunidad a empresarios de ubicarse en éste centro.

La nueva Jefatura, como bien decía, para que se estudie la posibilidad en un lado o en otro.

La adecuación de la caseta municipal con el techado; las mejoras hidráulicas en barrio bajo sobre todo para evitar futuras inundaciones y sobre todo en la urbanización del El Tejar y Avenida

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Antonio Sánchez, catalogadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como zona inundable. La mejora de la antigua carretera de Puente Genil, ahora Avenida Antonio Sánchez con el tema del acerado que se quedó parado; no sé en qué situación se encontrará. Ayudas directas a través de mecanismos al sector empresarial, festejos, comercios minoristas, etc., zona de recarga de vehículos eléctricos.

Le quería también preguntar cómo está el tema de PASUR, si hay alguna novedad última.

También preguntar por la concentración que va a haber con la defensa del Tren Rural; hemos visto que hay ayuntamientos que ya han puesto a disposición de la ciudadanía un autobús para esa concentración. Quería saber si desde el Ayuntamiento se va a dar suficiente difusión y si se va a poner a disposición de la ciudadanía un autobús para esa concentración.

Nos comunican una petición de la calle Andalucía que se va por mucha velocidad por esa calle, existiendo un riesgo importante de atropello, le pediríamos que en la medida de las posibilidades, se pusieran bandas reductoras por ser un peligro real.

También nos llegan quejas de vecinos por el lamentable estado en que se han encontrado los baños del Llano de las Coronadas, no sólo durante todo el año sino en especial en Semana Santa.

Muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra de nuevo y dice:

El tema de la policía, me dice que lo ha dejado por escrito, por lo tanto no es cuestión de responder a las cuestiones, me imagino, no?. Exactamente igual con el tema de remanentes que es un tema que quería hacer notar. Respecto a yudas directas, ya sabe, es imposible ayudas directas a comercios, no se puede, en la pandemia fue una cuestión extraordinaria, pero actualmente no se puede; así que son planteamientos imposibles.

En cuanto a la recarga de vehículos comentarle que dentro del plan de la cooperativa energética, uno de los planes también está los puntos de recarga para vehículos eléctricos. Entonces ya se le ha propuesto a la empresa tres puntos para que se tengan en cuenta, creo que han sido en Avenida Miguel Cosano, en Cerro Crespo y en el Brrio Bajo, hacia donde está la parada del autobús para repartirlo en el pueblo, entonces son tres puntos los que se han propuesto, no quiere decir que sean esos, son propuestas de momento.

El tema de PASUR, se le comunicó el acuerdo, hoy he visto en el correo que han comunicado al Consejo la intención del Ayuntamiento y esperando montar el expediente que no se monta en dos días, tenemos que ver el mecanismo de compra de esos terrenos; en cuanto esté lo traeremos a pleno.

Hubo una reunión sobre el tema del tren, hemos hablado a nivel de Mancomunidad para tener un criterio más o menos homogéneo, y no se van a poner autobuses en ésta zona, ¿porqué?.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024

Porque el movimiento que se ve en el pueblo de intención de ir el sábado no está. A nivel particular cada uno irá o como grupo lo que cada uno considere.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Obras que dice:

El tema de los baños del Paseo de las Coronadas, es un tema recurrente, y en cuanto a la problemática que viene generando desde que se abrieron; por desgracia, el vandalismo campa a sus anchas, se renuevan puertas, y a las dos semanas se las llevan, los plafones de la luz con el riesgo que eso supone, se llevan los sanitarios, los grifos; no paramos de reponer, hay servicio de limpieza por parte del Ayuntamiento tanto de mañana como de tarde, sólo podemos hacer eso, reponer material y esperar a que dure el más tiempo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**B870 ACB1 FBA5 77DC 1A36**



B870ACB1FBA577DC1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-05-2024